



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 792 /12 Sucre, 25 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de octubre de 2012, el Sr. Marcelo Gorená C., PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE IGLESIAS CRISTIANAS EVANGÉLICAS DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el USO de la Plaza Aniceto Arce, para el día 27 de octubre de 2012, de Hrs. 15:00 a 18:00 p.m., con la finalidad de realizar la CONCENTRACIÓN DE LA MARCHA PARA JESÚS, donde participan todas las Iglesias Cristianas Evangélicas de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 25 de octubre de 2012, realizada en la comunidad de Kochapata, Distrito -8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el USO de la Plaza Aniceto Arce, el día 27 de octubre de 2012, de Hrs. 15:00 a 18:00, con la finalidad de realizar la CONCENTRACIÓN DE LA MARCHA PARA JESÚS, para el efecto deben tomar todas las medidas administrativas que sean necesarias.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones previstas en el numeral 4): Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR en la vía de excepción el USO de la Plaza Aniceto Arce (Ex -Estación), para el día 27 de octubre de 2012, de Hrs. 15:00 a 18:00 p.m., con la finalidad de realizar la CONCENTRACIÓN DE LA MARCHA PARA JESÚS, donde participan TODAS LAS IGLESIAS CRISTIANAS EVANGÉLICAS DE SUCRE, conforme solicita el PRESIDENTE DE AIRES en su nota de 24 de octubre de 2012.

Art. 2° Los Organizadores del EVENTO de carácter RELIGIOSO CULTURAL, deberán tomar todas las previsiones administrativas que correspondan, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, Tráfico y Vialidad, Unidad Operativa de Tránsito y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL